



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

Dado que la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de ordenanzas locales se ha visto reforzada, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que incorpora, dentro de su Título VI, artículo art 133, un trámite obligatorio de consulta pública previa.

Dado que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, debe de sustanciarse una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Massanassa y dado que ésta consulta pública supone un refuerzo a la participación ciudadana, permitiendo recabar la opinión de los destinatarios de la futura norma incluso antes de proyectarse, cuando todas las opciones de regulación están abiertas, lo que implica además contribuir a reducir la discrecionalidad administrativa en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aperturar la Consulta Pública sobre la propuesta de elaboración de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO: Habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de este Ayuntamiento.

TERCERO: Comunicar tanto a los ciudadanos en general como al tejido asociativo de Massanassa, como potencialmente afectados que pueden remitir sus opiniones y sugerencias, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el la web municipal.

Esta participación ciudadana podrá realizarse, tanto a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa, mediante la tramitación electrónica prevista en el apartado de << Participación en la Elaboración de Normativa>>, incluido en el epígrafe de Organización y Funcionamiento, o en caso de no disponer de certificado electrónico o equivalente, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

Las opiniones y sugerencias presentadas deberán estar relacionadas con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la actualidad el Ayuntamiento de Massanassa cuenta con la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.P Nº 182 de 01 de agosto de 2012.

Esta Ordenanza ha quedado obsoleta debido a las novedades legislativas que en los últimos años se han aprobado en materia procedimental y de relaciones electrónicas con la administración, por lo que el Ayuntamiento de Massanassa pretende derogar la misma mediante la aprobación de una nueva Ordenanza adecuada a las exigencias legales vigentes, que sirva de marco normativo a las distintas subvenciones convocadas anualmente.

Con la aprobación de esta ordenanza se pretende dotar de seguridad jurídica a la concesión de ayudas, precisar procedimientos y conceptos, asegurar una aplicación uniforme de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por los sujetos obligados, en aras a garantizar la mayor transparencia posible en la actuación del Ayuntamiento.





Ajuntament de Massanassa

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Una de las formas de actuación de las administraciones públicas es la actividad de fomento, que es aquella modalidad de intervención administrativa consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general mediante el otorgamiento de incentivos. La actividad subvencional es el principal instrumento de la acción de fomento de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Massanassa viene llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales, educativas, culturales, deportivas y económicas tanto de personas físicas como jurídicas, por lo que se hace preciso proceder a regular el ejercicio de esta actividad, conforme a la legalidad vigente y de acuerdo con la propia estructura administrativa del Ayuntamiento.

Para que dicha actividad subvencional se desarrolle dentro del marco jurídico adecuado, se considera necesario instrumentarla a través de la presente Ordenanza General de Subvenciones, con el fin de aprobar únicamente de forma anual las correspondiente convocatorias previa previsión presupuestaria.

c) Los objetivos de la norma.

1.- Establecer las bases reguladoras de las diferentes líneas subvencionales asegurando la aplicación de los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

2.- Determinar un marco jurídico homogéneo para la tramitación de los procedimientos de concesión, justificaciones y reintegros.

3.- Precisar conceptos jurídicos con el fin de asegurar una aplicación restrictiva y siempre justificada y proporcionada de las causas de inadmisión, y de otros conceptos como el de gastos subvencionables.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ley 38/2003, general de Subvenciones, establece en su art. 9.2 que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de las mismas.

Por su parte, el art. 17.2 de dicha Ley establece que las citadas bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La competencia para la aprobación de cualquiera de estos tres instrumentos corresponde al Pleno de la corporación teniendo la misma carácter indelegable. Se opta por la Ordenanza General de Subvenciones, como mejor opción por su vocación de permanencia y participación ciudadana.

CUARTO: Comunicar el proyecto provisional de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de massanassa., con el contenido del documento codificado como Anexo 1 incluido en el presente expediente.

QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 9P0HQSLX79XSLLMMT2S6N2+4CJ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2